

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS
GRUPO RELACIONAMIENTO COMUNICACIONAL

AREST-GUREL - 20.1

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud concepto impuesto al valor agregado de un proceso contractual.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se emita un concepto si se causa o no el impuesto al valor agregado IVA, dentro del proceso contractual, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MARIACHI DE LA POLICIA NACIONAL"** el cual comprende los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN
INSTRUMENTOS DE PERCUCIÓN	
1	Batería acústica
2	Juego de Platillos de 14" 16" 18" 20"
3	Teclado 6 Octavas
ITEM	DESCRIPCIÓN
INSTRUMENTOS DE CUERDA	
1	Guitarrón ½
2	Vihuela ½
3	Guitarra Silent Slg200 Cuerda Nylon
4	Requinto
5	Docerola
6	Bajo Eléctrico de 5 Cuerdas
7	Violín
8	Bajo Quinto
ITEM	DESCRIPCIÓN
INSTRUMENTOS DE VIENTO	
1	Trompeta en SIB
2	Saxofón Alto en MIB
3	Acordeón LII 72 bajos
4	Tuba

Es de anotar, mi coronel que los elementos objeto del presente proceso están destinados al grupo de mariachi de la policía nacional, y serán empleados para el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de relacionamiento comunicacional.

Atentamente,

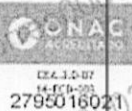


Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar David Torres Ramirez
Grado: Patrullero
Cargo: Musico Policial
Cédula: 1116283362
Dependencia: Grupo Relacionamiento Comunicacional
Unidad: Oficina De Comunicaciones Estrategicas
Correo: od.torres00002@correo.policia.gov.co
11/03/2026 10:41:33 a. m.

Anexo: si (Especificaciones técnicas mínimas requeridas)

Carrera 59 26 -21 CAN BLOQUE 2 PISO 3
Teléfono: 5159000 Ext. 9492
coest.gruvi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

Señor patrullero
OSCAR DAVID TORRES RAMÍREZ
Músico Policial
Carrera 59 No. 26-21 CAN Tercer Piso
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial Nro. GS-2026-001040-COEST

En atención a la comunicación oficial del asunto mediante la cual se solicita "concepto impuesto al valor agregado para el proceso de contratación cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MARIACHI DE LA POLICIA NACIONAL", de manera atenta me permito absolver la consulta de manera general; cabe resaltar que las apreciaciones aquí contenidas no constituyen una decisión administrativa ni tienen carácter vinculante para ninguna entidad o dependencia estatal, ya que nuestra orientación no reemplaza la ley ni constituye jurisprudencia, pues se trata de una opinión profesional en la materia, orientada a facilitar la interpretación y aplicación de la norma correspondiente, sin perjuicio del criterio que puedan adoptar las autoridades competentes.

Por regla general, todos los bienes se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas (IVA), salvo aquellos que la ley señale de manera expresa como exentos; en consecuencia, si un producto no está incluido en el artículo 477 del Estatuto Tributario dentro del listado taxativo de bienes exentos, se entiende que se encuentra gravado con el IVA.

Así la cosas la norma no contempla que se encuentren exentos de IVA los elementos objeto de consulta, por lo tanto, la adquisición de instrumentos musicales para el mariachi de la Policía Nacional, se encuentra gravada con el impuesto sobre las ventas.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5° de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: German Torres Torres
Grado: Contrato Por Prestación De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestación De Servicios-02
Cédula: 79511641
Dependencia: Grupo Central De Cuentas
Unidad: Dirección Logística Y Financiera
Correo: gg.torres00007@correo.policia.gov.co
16/03/2026 9:34:37 a. m.

Anexo: no



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 14 de mayo de 2026

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MARIACHI DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por un valor de **\$243,878,072.33.**, **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

Atentamente,


PRO03 JOHN ALEXANDER MANTILLA
Analista Contractual DILOF

** Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones. (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).*

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS
GRUPO RELACIONAMIENTO COMUNICACIONAL

AREST-GUREL- 20.1

Bogotá D.C., 01 de mayo de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
 Director Logístico y Financiero (E)
 Carrera 59 26-21 CAN
 Bogotá D.C.

Asunto: solicitud revisión indicadores financieros estudio previo adquisición de instrumentos musicales para el Mariachi de la Policía Nacional.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, establecer los indicadores financieros para el proceso **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MARIACHI DE LA POLICÍA NACIONAL"**, el cual me permito anexar el Estudio previo y Análisis del sector, donde podrá encontrar los siguientes códigos UNSPSC 60131000, 60131100, 60131300 y 60131400.

Lo anterior, con el fin de establecer los indicadores que aseguren el futuro cumplimiento al contrato por parte del proveedor, dentro de los plazos establecidos por la DILOF.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Oscar David Torres Ramirez
 Grado: Patrullero
 Cargo: Musico Policial
 Cédula: 1116283362
 Dependencia: Grupo Relacionamiento Comunicacional
 Unidad: Oficina De Comunicaciones Estrategicas
 Correo: od.torres00002@correo.policia.gov.co
 1/05/2026 8:13:54 a. m.

Anexo: sí

Carrera 59 26-21 CAN BLOQUE 2, PISO 3
 Teléfono: 5159000 Ext. 9402
 coest.gruvi@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTABILIDAD

GS - 2026 27738047-DILOF - GUCOT - 29.25

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2026

Señor patrullero

OSCAR DAVID TORRES RAMÍREZ

Musico Policial

Carrera 59 No. 26 - 21 CAN

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial GS-2026-001907-COEST de fecha 01/05/2026.

En atención a la comunicación oficial del asunto, envío al señor patrullero el resultado del análisis del sector realizado al proceso **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MARIACHI DE LA POLICÍA NACIONAL"**, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones exento

➤ Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.

b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03.

c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

➤ La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.

➤ Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03, se indica en la parte introductoria que **"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Razón de Endeudamiento, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de catorce (14) empresas del sector, ubicadas seis (06) en la ciudad de Bogotá, dos (02) en Medellín, una (01) en Cesar, una (01) en Duitama, una (01) en Bucaramanga, dos (02) en Montería y una (01) Cali, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MARIACHI DE LA POLICIA NACIONAL"					
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
1	0,08	0,05	2,18	0,35	3,30
2	0,37	0,30	20,69	0,16	213,94
3	0,15	0,11	11,31	0,26	36,78
4	0,53	0,16	6,17	0,69	495,80
5	0,21	0,20	54,56	0,01	84,91
6	0,14	0,09	5,33	0,35	98,45
7	0,06	0,05	6,23	0,14	977,91
8	0,10	0,10	1.245,45	0,02	774,56
9	0,45	0,41	13,20	0,07	207,56
10	0,15	0,04	1,34	0,69	1.023,18
11	0,80	0,78	108,50	0,03	482,81
12	0,42	0,21	2,05	0,49	5,75
13	0,21	0,15	3,22	0,28	37,90
14	0,03	0,03	1.651,43	0,00	INDETERMINADO
a. Media Aritmética	0,26	0,19	223,69	0,25	317,35
b. Media Podada	0,24	0,16	123,24	0,22	310,58
c. Mediana	0,18	0,13	8,77	0,21	207,56
d. Mínimo	0,03	0,03	1,34	0,00	3,30
e. Máximo	0,80	0,78	1.651,43	0,69	1.023,18
f. Promedio Ponderado	0,30	0,26	401,69	0,27	372,39

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- Media Aritmética:** para la cual se tuvieron en cuenta las catorce (14) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvieron en cuenta once (11) empresas para determinado indicador, con el fin de obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las catorce (14) empresas de la muestra poblacional.
- Mínimo:** promedia el valor del indicador de las catorce (14) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
- Máximo:** promedia el valor del indicador de las catorce (14) empresas asignando el límite superior.

1. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Para la asignación de los límites de cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendientemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRÁFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 14 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 11 ítems de 14	Desviación estándar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al Indicador
0	0	01237	1%	1% a 7%	25	21	23	20	16	ENTRE (20-16)=4 Y (20+16)=52	52%
1	1	46	16%								
2	2	68									
3	3	55									
7	4	9									
14	5										
16	6	39	69%								
26	7										
28	8										
35	9										
35											
49											
69											
69											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (1% y 69%), los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 1% y 7%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 52% o 0.52, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,03$	$\geq 0,03$	$\geq 1,34$	$\leq 0,52$	$\geq 3,30$

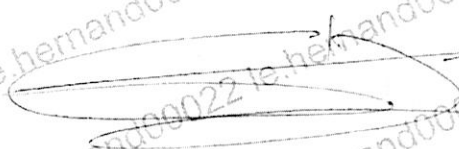
Conclusiones y Notas

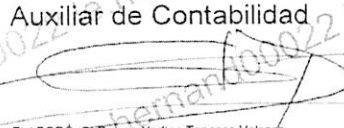
De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

Atentamente,


PRO02 JOSÉ GILBERTO PRIETO ARTURO
Analista de Presupuesto


Subintendente. DEISON YODIAN TAPASCO VELASCO
Auxiliar de Contabilidad


ELABORÓ: St Deison Yodian Tapasco Velasco
DILOF – GUCOT

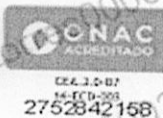

REVISÓ: PRO02 José Gilberto Prieto Arturo
DILOF – GUCOT

Fecha elaboración: 05/01/2026
Ubicación: Y: INDICADORES

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9813
diraf.arfin-gu3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-001033-COEST



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS
GRUPO RELACIONAMIENTO COMUNICACIONAL

AREST-GUREL - 20.1

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2026

Señor ingeniera
JEIMMY JOHANA HERRERA MEDINA
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud expedición concepto ambiental

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, la emisión del concepto ambiental, para el proceso contractual cuyo objeto es la "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MARIACHI DE LA POLICIA NACIONAL", el cual se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar David Torres Ramirez
Grado: Patrullero
Cargo: Musico Policial
Cédula: 1116283362
Dependencia: Grupo Relacionamiento Comunicacional
Unidad: Oficina De Comunicaciones Estrategicas
Correo: od.torres00002@correo.policia.gov.co
11/03/2026 9:44:35 a. m.

Anexo: sí (Especificaciones técnicas instrumentos musicales)

Carrera 59 26 -21 CAN BLOQUE 2 PISO 3
Teléfono: 5159000 Ext. 9492
coest.gruvi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA CONTRATACIÓN

SULOF-ARCON- 3.1

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2026

Señor patrullero
OSCAR DAVID TORRES RAMÍREZ
Músico Policial
Grupo Relacionamento Comunicacional
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D. C.

Asunto: CONCEPTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MARIACHI DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a la solicitud oficial **GS-2026-001033-COEST**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MARIACHI DE LA POLICÍA NACIONAL"**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que *"Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2013 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" según aplique, se recomienda lo siguiente:*

➤ **REQUISITOS AMBIENTALES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- El oferente deberá presentar el pantallazo que acredite de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubi=ext.. En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes con el fin de verificar que no existan sanciones ambientales que puedan afectar la ejecución del contrato. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.
- El oferente deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial desarrollada y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.
- El oferente junto con la oferta deberá acreditar mediante copia del documento, la inscripción avalada y/o actualización vigente en el Registro Único Ambiental (RUA) con la autoridad ambiental competente, cuando aplique según la actividad económica desarrollada establecida en la Resolución 839 de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.

EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto

Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.

- El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención y control de los impactos derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de los residuos, en cumplimiento de la política ambiental de la Policía Nacional, la cual establece: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"*
- El contratista **deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional** y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.
- El contratista se obliga a garantizar que, en la **fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO).**
- El contratista **deberá garantizar que los bienes no contengan metales pesados ni sustancias peligrosas** en recubrimientos, pinturas, adhesivos o componentes utilizados no se empleen ni incorporen metales pesados tales como plomo (Pb), mercurio (Hg), cadmio (Cd) o cromo hexavalente (Cr VI), ni sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), que puedan generar riesgos para la salud humana o el ambiente durante su fabricación, uso o disposición final.
- El contratista debe garantizar que no se utilizan sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin, Clordano, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún bien, servicio, insumo, equipo y/o mantenimiento.
- El contratista **deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos**, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas.
- El contratista **deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital**, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.
- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, en misión al objeto contractual.

➤ **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y/o ante el Ministerio del Trabajo, de

conformidad con la circular 027 de 2026 correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logística Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
11/05/2026 8:22:12 p. m.

Anexo: no

Camara 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



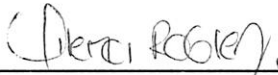
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

**DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA
NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO**

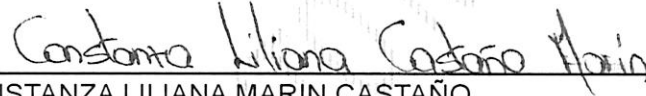
El estructurador del estudio previo y el dueño de la necesidad, con objeto de **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MARIACHI DE LA POLICÍA NACIONAL"** con el fin de dar cumplimiento al numeral 2ª etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
3. Que no he sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.
4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.
5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.
6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.
7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún

contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

FIRMA 
ST. SANDRA MILENA ROBLE VARGAS
Jefe Grupo de Relacionamiento Comunicacional

FIRMA 
PT. OSCAR DAVID TORRES RAMIREZ
Estructurador Estudios Previos

FIRMA 
TC. CONSTANZA LILIANA MARIN CASTAÑO
Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas (E)